



Manual de Funciones, Organización y Puestos



TOMO XI

Dirección Municipal de
Agua

Versión 1-2024

PRESENTACIÓN

El Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, es un instrumento técnico normativo que permite cumplir con las funciones asignadas a las diferentes áreas administrativas, técnicas y de apoyo, así como las atribuciones a los puestos aprobados para la asignación de personal evitando duplicidad, superposición, interferencia y fragmentación, orientado a la eficiencia y eficacia del servidor público de la Municipalidad. Asimismo, establece las líneas de autoridad definiendo el nivel jerárquico de los trabajadores municipales asignados en cada una de las áreas de la Municipalidad.

El diseño de presente Manual de Funciones, Organización y Puestos se basó en la estructura Organizacional autorizada a través del punto décimo del Acta No.03-2020 de fecha 09 de enero de 2020 y los cambios solicitados por la Dirección de Recursos Humanos, autorizados por el Concejo Municipal en el punto cuarto del Acta No. 77-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, punto tercero del Acta No.81-2020 de fecha 15 de octubre de 2020 y punto sexto de Acta No.95-2020.

Además, se elaboró en cumplimiento a la normativa establecida por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, referente a la obligatoriedad de las Entidades Públicas del Estado de contar con Manuales Administrativos, siendo su objetivo proporcionar a los trabajadores municipales y a los vecinos, en forma ordenada la información básica de la organización y funcionamiento de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.

El Manual de Funciones, Organización y Puestos es una herramienta que orienta al personal en servicio, para conocer con claridad sus atribuciones y responsabilidades del puesto que ocupa, también facilita el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso.

Las autoridades superiores, directores, jefes y coordinadores de las dependencias de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en general, deben asumir el compromiso del cumplimiento de la Gestión y Administración Pública, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el marco de referencia anterior los objetivos de este Manual, son los siguientes:

1.1. Objetivo General

Contar con un instrumento administrativo para el ejercicio de las competencias municipales con la finalidad de procurar el desarrollo integral de la persona, las comunidades y la realización del bienestar o bien común de todas las personas que habitan el municipio.

1.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer una estructura organizativa funcional, que contribuya al desarrollo de planes, programas y proyectos del Gobierno Municipal de conformidad con las prioridades establecidas y la capacidad disponible.
- b) Contar con un instrumento que sirva a las autoridades, funcionarios/as y servidores municipales, para que conozcan y/o refuercen sus conocimientos sobre las funciones que le corresponden desempeñar a cada unidad organizativa y/o de servicio, de tal manera que se realicen las actividades con el mejor aprovechamiento de los recursos.
- c) Evitar los conflictos por razones de jurisdicción administrativa y la dualidad de funciones.
- d) Fortalecer la capacidad de prestación de servicios a la población, mediante una mejor coordinación y atención de las funciones.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	v
I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	1
DIVISIÓN POLÍTICA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.....	2
II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	4
VISIÓN.....	4
MISIÓN.....	4
III. ASPECTOS LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.....	4
IV. DIRECTORIO GENERAL.....	22
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.....	33
TOMO XII.....	34
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA.....	35
UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA.....	41
UNIDAD DE LECTORES Y FONTANEROS.....	51

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que las municipalidades son instituciones autónomas y que actúan por delegación del Estado, cuyo fin supremo es la realización del bien común de sus habitantes. Respetando los derechos constitucionales ordenados en la Ley como marco legal, el Código Municipal, Decreto 12-2002 y sus reformas del Congreso de la República, en su artículo 34 indica que: “Las municipalidades a través del Concejo Municipal, emitirán su propio reglamento interno de organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento del personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal”.

La estructura organizacional de la municipalidad constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las competencias que actualmente le corresponden, así como aquellas que en el futuro asuma.

En los Artículos 6 y 8 de la Ley General de Descentralización y en el artículo 6 de su Reglamento, indica que los destinatarios de las delegaciones de competencias por descentralización del Organismo Ejecutivo, deberán acreditar que su estructura funcional y meritoria se adecua al desempeño de la competencia que se les transfiere y en la posibilidad y capacidad asumida.

Asimismo, en el Artículo 10 del citado Reglamento, contempla un estudio técnico financiero, en el que se debe incluir la descripción de las capacidades de gestión del órgano receptor de la competencia a descentralizar.

La estructura orgánica municipal y el presente Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Municipalidad, se ajustan a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal, a lo preceptuado en la Ley General de Descentralización y su Reglamento, como a las características del municipio, la priorización de necesidades y la atención de los sectores vulnerables del municipio, entre estos: niñez, juventud, mujeres y pueblos indígenas.

Con el presente Manual se ajusta la estructura organizacional para evitar conflictos de autoridad, jerarquía y responsabilidad, duplicidad de mando y de funciones, falta de orden e improductividad del trabajo; lo que no permite que la dirección se desenvuelva de manera apropiada. Además, mediante la adecuada organización se evita la concentración del Alcalde Municipal en la atención de problemas rutinarios relacionados con la prestación de los servicios administrativos y públicos municipales, los que en lo sucesivo podrán ser resueltos aplicando los principios de delegación y desconcentración administrativa.

Con la aprobación del presente Manual, por parte del Concejo Municipal, se fortalece la capacidad de gestión y administración municipal, incluyendo los sistemas administrativos y financieros internos. Su vigencia e implementación le da sostenibilidad a la modernización mediante el equipamiento de la municipalidad con una estructura organizacional adecuada para realizar sus funciones y competencias, así como la aplicación de los principios administrativos de desconcentración, delegación y descentralización.

Considerando que el Manual de Funciones, Organización y Puestos, es un documento normativo que contiene información general específica describiendo las funciones específicas que deben de ser cumplidas por cada Dependencia y por cada puesto de trabajo dentro de la Institución para el desarrollo de las actividades y que las mismas deben ser actualizadas constantemente, según vayan surgiendo cambios, el Alcalde de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, consideró oportuno la elaboración de un nuevo Manual de funciones, organización y puestos según la reestructura aprobada en el mes de enero de 2020 y cambios solicitados por la Dirección de Recursos Humanos, aprobados en los meses de octubre y noviembre de 2020, estableciendo los diferentes niveles jerárquicos, puesto nominal, puesto funcional, subordinados, nivel de estudios para cada puesto.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

San Lucas Sacatepéquez es municipio del departamento de Sacatepéquez, está ubicado a unos 25 minutos (sin tráfico) de la Ciudad Capital, a la altura del Km.29 sobre la ruta Interamericana se encuentra la entrada principal de la población. El municipio tiene una extensión territorial de 24.5 km² y se caracteriza por tener un clima frío en la mayor parte de la época del año, la cual oscila de los 12 a los 17 grados centígrados y una humedad elevada. Su topografía es irregular, ya que pertenece al complejo montañoso del altiplano central. Las alturas oscilan entre 2000 y 2200 metros sobre el nivel del mar.

La fiesta titular del patrono de San Lucas Sacatepéquez, se celebra por lo general del 17 al 19 de octubre, el día principal es el 18, en que la Iglesia conmemora a San Lucas Evangelista.

En el mes de octubre del año 2013, en la administración del licenciado Yener Plaza, el municipio fue declarado por autoridades del Ministerio de Educación Libre de analfabetismo, al lograr que un 96 por ciento de la población sabía leer y escribir. Según los registros de dicha Institución, es el municipio 20 del país que logra la calificación de la UNESCO de libre de analfabetismo.



La

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



División política del Municipio, se encuentra distribuida de la siguiente manera

DIVISIÓN POLÍTICA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	
CLASIFICACIÓN	LISTADO
ALDEAS	Choacorrall Zorzoya El Manzanillo La Embaulada
CASERÍOS	San José, Chichorín y Chiquel
COMUNIDAD AGRARIA	Pachalí
FINCAS	La Suiza La Cruz Grande San Juan Santa Marta La Esmeralda San Ramón California Los Ángeles Xelajú Lourdes

Gobierno Municipal

Los municipios se encuentran regulados en diversas leyes de la República de Guatemala, que establecen su forma de organización, lo relativo a la conformación de sus órganos administrativos y los tributos destinados para los mismos. Aunque se trata de entidades autónomas, se encuentran sujetos a la legislación nacional y las principales leyes que los rigen desde 185, son

Constitución Política de la República de Guatemala

Ley Electoral y de Partidos Políticos

Código Municipal

Ley de Servicio Municipal

Ley de Servicio Municipal

Ley General de Descentralización

El gobierno de los municipios está a cargo de un Concejo Municipal mientras que el código municipal ley ordinaria que contiene disposiciones que se aplican a todos los municipios establece que el concejo municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales y tiene su sede en la circunscripción de la cabecera municipal, el artículo 33 del mencionado código establece que corresponde con exclusividad al concejo municipal el ejercicio del gobierno del municipio.

El concejo municipal se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Existen también las Alcaldías Auxiliares, los Comités Comunitarios de Desarrollo COCODE, el Comité Municipal del Desarrollo COMUDE, las asociaciones culturales y las comisiones de trabajo. Los alcaldes auxiliares son elegidos por las comunidades de acuerdo a sus principios y tradiciones, y se reúnen con el alcalde municipal.

La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, fue fundada el 11 de octubre de 1925, de conformidad a la Constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado.

Algunas de las personas que han fungido como Alcalde Municipal, son los siguientes

Porfirio Pérez Herrera, José Dolores Ismatul Pérez, Gonzálo Pérez Mateo, Rafael Ismatul, Roman Ajvin De La Rosa, Alfredo Jurado, Basilio Laz, Félix Mateo Pérez, Florencio Laz Chó, Carlos Vidal Marquez Roche, Eduardo Solís Aspuac, Catarino Ismatul Ixcajoc, Wilson Américo Salazar, Lázaro Xuyá Sian, Julio Romeo Pérez Rodríguez, Roduel Borrayo Martínez, Marco Antonio Cabrera, Mario Inocente Rejopachí Quintero, Jorge Adán Rodríguez Dieguez y Yener Haroldo Plaza Natareno, actual Alcalde Municipal en funciones.

II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos y otros para cimentar valores en la población principalmente de respeto a las personas y tolerancia a la diversidad que enriquece a todos.

MISIÓN

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen en desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura que son derechos inherentes a todas las personas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez.

III. ASPECTOS LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1. Marco legal de la estructura orgánica municipal.

El fundamento para la creación de una estructura orgánica municipal se encuentra en el artículo 35, en el inciso j) del Código Municipal, donde establece que es competencia del Concejo Municipal “la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos”.

Así mismo el Artículo 73, del mismo Código, en su parte conducente, indica; los servicios municipales serán prestados y administrados por: a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio...; c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en este Código, la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamentos Municipales.

En la estructura orgánica municipal se crean las dependencias y unidades de servicios administrativos y públicos reguladas en el Código Municipal, que en algunos casos se señalan como puestos, sin embargo, por el sólo hecho de existir un puesto, objetivo y servicio específico, crea, dentro de la estructura orgánica una dependencia, como se describe en el presente Manual de Funciones, Atribuciones y Descriptor de Puestos.

Dependencias, unidades para el cumplimiento de las competencias municipales.

Las competencias del gobierno municipal a partir del contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala y del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República, se agrupan en la materia y base legal siguientes:

- 1.1. De organización de la administración municipal. (Artículos 34, 35, 68, 81, 90, 93, 94, 95, 97, 161 del Código Municipal)
- 1.2. De prestación de servicios municipales: Servicios públicos y Servicios administrativo. (Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 35, 67, 68, 70, 72, 73 del Código Municipal).
- 1.3. De Planificación y Ordenamiento Territorial: (Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 22, 35, 142 al 147 del Código Municipal).
- 1.4. De planificación y participación ciudadana: (Artículos 17, 35, 60 al 66, 132 del Código Municipal).
- 1.5. De respeto a la interculturalidad municipal y nacional (Artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 35 y 55 del Código Municipal).
- 1.6. De Coordinación Interinstitucional y asociativismo municipal. (Artículo 35 del Código Municipal)

La Municipalidad para estar en condiciones de atender y ejercer de forma eficiente y eficaz, las competencias y fundamentando los mismos según los artículos del Código Municipal, así como contenidas en las siete materias listadas, contiene en su estructura organizacional los siguientes órganos, dependencias y unidades de servicios administrativos:

- 1.7. Órgano de gobierno: Concejo Municipal. Órgano Colegiado Superior de Deliberación y Decisión, Artículos 9, 33 y 35 Código Municipal.
- 1.8. Órgano ejecutivo del Gobierno Municipal: Alcaldía o Despacho. Ejecuta y da seguimiento a decisiones del Concejo Municipal. Dirige la Administración Municipal; Jefatura Superior de todo el personal administrativo. Artículo 9, 52, 53 literales a, g del Código Municipal.
- 1.9. Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares: Artículo 56 del Código Municipal. (Figuraran en el organigrama)
- 1.10. Secretaría Municipal: Artículo 84, literal c del Código Municipal.
- 1.11. Juzgado de Asuntos Municipales: Artículo 259 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 161 del Código Municipal.
- 1.12. Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-: Artículo 97, del Código Municipal.
- 1.13. Tesorería Municipal: Artículos 86, 98 literal b del Código Municipal.
- 1.14. Dirección Municipal de Planificación -DMP-: Artículo 95 del Código Municipal.
- 1.15. Catastro Municipal: Artículo 35 literal x, 96 literal h, del Código Municipal.
- 1.16. De Planificación y Ordenamiento Territorial: (Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 22, 35, 142 al 147 del Código Municipal).
- 1.17. Control de la Construcción Privada: Artículo 35 inciso b), 68 inciso m), 146 y 147 del Código Municipal.
- 1.18. Unidad de Gestión Ambiental Municipal: Artículo 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 35 inciso y) del Código Municipal.
- 1.19. Oficina Municipal Recursos Humanos: artículos 262 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 93 y 94 del Código Municipal.

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



- 1.20. Dirección Municipal de la Mujer: Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 35 inciso bb), 36 numeral 9, 96 Bis y 96 Ter, del Código Municipal.
- 1.21. Mercados Municipales: artículo 3, 35 inciso e), 53 inciso e), 68 inciso a) y k), 72, 73 y 74 del Código Municipal.
- 1.22. Agua y Alcantarillado: artículo 35 inciso e), artículo 68 inciso a) y 142 inciso b) Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- 1.23. Informática: artículo 35 inciso j) del Código Municipal.
- 1.24. Relaciones Públicas: artículo 17 inciso g), 60, 117 y 132 del Código Municipal.
- 1.25. Cementerio Municipal: artículo 54, 36 numeral 3) del Código Municipal.
- 1.26. Transportes Municipales: artículo 35 inciso j) del Código Municipal.
- 1.27. Academia Municipal de Arte: artículo 62 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 35 inciso j), m) y bb) del Código Municipal.
- 1.28. Academia Municipal de Deportes: artículo 91 de la Constitución Política de la República y artículo 35 inciso j) y artículo 68 inciso f).
- 1.29. Policía Municipal de Tránsito: Artículo 100 y 183 inciso b) y e) de la Constitución Política de la República, artículo 142 inciso a) y 165 inciso f) del Código Municipal.
- 1.30. Policía Municipal: Artículo 100 de la Constitución Política de la República, artículo 79 del Código Municipal.
- 1.31. Albergue: Ley de protección a los animales, Decreto Número 5-2017, Artículo 490 del Código Penal, Artículo 63 y 64, artículo 35 inciso j).
- 1.32. Servicios Públicos Municipales: Artículos 35 literales e y k, 68 y 72 al 78 del Código Municipal.
- 1.33. Parque Ecológico Senderos de Alux: artículo 64, 91 y 97 y artículo 35 inciso y) y 68 inciso i) del Código Municipal.
- 1.34. Auditoría Interna: Artículo 88 del Código Municipal.
- 1.35. Asesoría Jurídica: artículo 37 y 81 del Código Municipal.

Lo anterior no significa burocratizar la administración municipal, sino que ordenar, delegar y repartir funciones de manera adecuada entre las direcciones, unidades, dependencias y el personal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, de manera que queden

claramente definidas las líneas de mando o autoridad, coordinación, responsabilidad y funciones.

El personal municipal forma parte de un cuerpo, la organización municipal; en la que cada órgano, dependencia o unidad tiene una función; cada uno hace su parte para alcanzar los objetivos y metas trazadas, por medio de la coordinación, integración, sinergia, comunicación entre las partes de la organización municipal.

2. Normas Técnicas y Principios aplicados para la Organización Municipal

La Contraloría General de Cuentas emitió las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio del 2003 y vigentes a partir del 2 de agosto del mismo año.

En dichas normas encuentra las aplicables a los sistemas de administración general y deben ser de observancia en las entidades del Estado, debiendo ser de observancia en las Municipalidades.

Estas normas se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución, para que los sistemas de administración se definan y ajusten en función de los objetivos institucionales, de tal manera que se evite la duplicidad de funciones y atribuciones mediante la adecuación y fusión o supresión de unidades administrativas, para alcanzar eficiencia, efectividad y economía en las operaciones

En tal sentido, los sistemas de administración general de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, se fundamentan en los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa, para lo cual la definición de las políticas, las normas y procedimientos, se centralizará en la alta dirección, mientras que la toma de decisiones de la gestión se realizará lo más cerca posible de donde se realizan los procesos de prestación de servicios o producción de bienes.

Las normas de control interno aplicables a los sistemas de administración general son las siguientes:

2.1. Principios Generales de Administración.

La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez como entidad pública, adoptó principios generales de administración, enfocados y tendientes a la modernización del Estado, para que sean compatibles con el marco legal y los avances tecnológicos.

La aplicación de los principios generales de administración, están orientados al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión.

2.2. Organización Interna de las Entidades

La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez como entidad pública está organizada internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Con el presente Manual de Funciones, Atribuciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Por consiguiente, para la elaboración del Manual de Organización se aplicaron los principios y conceptos más importantes para la organización interna de la Municipalidad, siendo los siguientes:

- ✓ Unidad de Mando: este principio establece que cada servidor público debe ser responsable únicamente ante su jefe inmediato superior.
- ✓ Delegación de la Autoridad: en función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que le sean asignadas.
- ✓ Asignación de Funciones y Responsabilidades: para cada puesto de trabajo debe establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.
- ✓ Líneas de Comunicación: se establecerán y mantendrán líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles y entre las diferentes unidades administrativas, evitando la concentración de información en una persona o unidad administrativa.
- ✓ Supervisión: se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.
- ✓ Gerencia por Excepción: cada nivel ejecutivo deberá decidir sobre asuntos que no se puedan resolver en los niveles inferiores, de tal manera que su atención se oriente al análisis y solución de asuntos de trascendencia y que beneficien a la institución en su conjunto.
- ✓ Gerencia por Resultados: este enfoque significa establecer objetivos y metas, definir las políticas como guías de acción, preparar planes de corto, mediano y largo plazo en concordancia con los conceptos modernos del presupuesto por programas, dirigir y motivar al personal para ejecutar las operaciones y controlar los resultados de acuerdo al presupuesto específico.

2.3. Responsabilidad por la Jurisdicción y Administración Descentralizada

El Concejo Municipal como la máxima autoridad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas.

Por consiguiente, establece mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno. (Norma 2.8, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-03, CGC).

2.4. Administración del Ente Público

La administración de la Municipalidad se basa en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintivos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación. (Norma 2.9, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-03, CGC).

2.5. Funcionamiento de la Alta Dirección

Como apoyo en la toma de decisiones y conducción de las operaciones de las instituciones, es fundamental la existencia y funcionamiento de la Alta Dirección, independientemente de la forma que esta se constituya.

El rol de la alta dirección (Junta de Directores, Comité de Coordinación, etc.), es guiar y apoyar a la ejecución y control de las áreas específicas con objetivos precisos que guarden la relación con la Visión y Misión institucionales. (Norma 2.10, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-03, CGC).

2.6. Emisión de Informes

La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, que se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros).

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades. (Norma 2.11, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-03, CGC).

2.7. Proceso de Rendición de Cuentas

La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior.

Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente. (Norma 2.12, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-03, CGC).

3. Estructura Orgánica y Definición de las Competencias

El municipio ejercerá competencias en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes de descentralización de competencias del Organismo Ejecutivo. En atención a las características de la actividad pública de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y a la capacidad de gestión del gobierno local, la estructura orgánica se elaboró en función de las competencias básicas siguientes:

3.1. En materia de organización de la Administración Municipal: (Artículos 34, 35, 68, 81, 90, 93, 94, 95, 97, 161, del Código Municipal)

- a) Emisión de su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.
- b) Emisión de reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas.
- c) Emisión del reglamento de personal.
- d) Emisión del reglamento de viáticos.
- e) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos.
- f) Autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal con el propósito de mejorar servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- g) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio.
- h) La creación y prestación del Juzgado de Asuntos Municipales, para la ejecución de sus ordenanzas, el cumplimiento de sus reglamentos y demás disposiciones. (si se agregará el nombre completo de Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito).
- i) Modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios.
- j) Nombrar y remover al secretario, tesorero, auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal
- k) Cuando las necesidades de la modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, el Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, podrá autorizar la

contratación del Director Financiero, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven el eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos.

- l) Las municipalidades deberán establecer un procedimiento de oposición para el otorgamiento de puestos, e instruir la carrera administrativa, debiéndose garantizar las normas adecuadas de disciplina y recibir justas prestaciones económicas y sociales, así como estar garantizados contra sanciones o despidos que no tengan fundamento legal, de conformidad con la ley del Servicio Municipal.
- m) Las municipalidades en coordinación con otras entidades municipalistas y de capacitación, tanto públicas como privadas, deberán promover el desarrollo de esfuerzos de capacitación a su personal por lo menos una vez al semestre, con el propósito de fortalecer la carrera administrativa del empleado municipal.
- n) Contar con una Dirección Municipal de Planificación, la que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- o) Incorporar a su estructura administrativa una Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tal dirección deberá estar operando en todas las municipalidades antes del 2006. Estará a cargo de un director o jefe, dicho nivel jerárquico dependerá de la complejidad de la organización municipal. En aquellos casos en que la situación municipal no permita la creación de esta unidad, las funciones las ejercerá el tesorero municipal.
- p) La concesión de licencias temporales y aceptación de excusas a sus miembros para no asistir a sesiones.

3.2. En Materia de Prestación de Servicios Municipales: (artículos 16, 35, 68, 72, 73 del Código Municipal)

- a) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.

- b) Regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial, y por lo tanto, tiene competencias para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo.
- c) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso a las circunscripciones territoriales inferiores al municipio.
- d) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas.
- e) Regulación del transporte de pasajeros, carga y sus terminales locales.
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación.
- g) Gestión de la educación preprimaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe (inglés y cakchiquel).
- h) Administrar las bibliotecas públicas del municipio.
- i) Gestión y administración de farmacias municipales populares.
- j) Autorización de las licencias de construcción de obras públicas o privadas del Municipio.
- k) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio.
- l) Modernización tecnológica de la Municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios.
- m) El Código de Salud (D. 90-97) reconoce a las municipalidades como parte del sector salud y, en consecuencia, son corresponsables del cumplimiento de algunas de sus obligaciones, especialmente en lo que se refiere a prevención de riesgos ambientales, la protección de las fuentes de agua y de la administración y la potabilización de dicho recurso; la gestión del saneamiento ambiental; y, la administración de cementerios, rastros y mercados.
- n) Gestión y administración de farmacias municipales populares, (Código Municipal Artículo 68, inciso j); La Ley de Accesibilidad a los Medicamentos (D.69-98) establece un programa con ese propósito, previendo la existencia de farmacias populares administrativas por las municipalidades.

3.3. En Materia de Prestación de Servicios Administrativos: (Artículos, 15, 16 del Código Municipal)

- a) Autorización de las licencias de construcción de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.
- b) La administración del Registro Civil y de cualquier otro registro municipal o público que le corresponda.
- c) Velar por el cumplimiento y observación de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio.
- d) Prestación del servicio de la Policía Municipal y de la Policía Municipal de Tránsito.

3.4. En Materia de Administración Financiera: (Artículos 35, 72 del Código Municipal)

- a) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas municipales.
- b) Las fijaciones de rentas de los bienes municipales sean estos de uso común o no.
- c) Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Congreso de la República por conducto del organismo Ejecutivo.
- d) Determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.
- e) Establecer las contribuciones por mejoras que pagaran los vecinos beneficiarios de las obras de urbanización, que mejore las áreas o lugares en que estén situados sus inmuebles.
- f) La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones, bonos y demás títulos y valores que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio.
- g) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la Municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde.

- h) La fijación del sueldo y gastos de representación del alcalde: las dietas por la asistencia a sesiones del Concejo Municipal; cuando corresponda las remuneraciones a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares.
- i) Disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.

3.5. En Materia de Planificación y Ordenamiento Territorial: (Artículos 22, 35, 142, 147 del Código Municipal)

- a) El Ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción territorial.
- b) La elaboración del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia.
- c) La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio.
- d) La promoción y la gestión ambiental de los recursos naturales del municipio.
- e) Formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio en los términos establecidos en las leyes.
- f) Dividir el municipio, cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los vecinos, en distintas formas de ordenamiento territorial internas, observando, en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano y rural establecidas en el municipio, así como los principios de desconcentración y descentralización local.
- g) Remitir en el mes de julio de cada año certificación de la división territorial de su municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.
- h) Emitir la respectiva licencia municipal para lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualquier otra forma de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realice el Estado, sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas; así como cualquier persona individual o jurídica.

- i) Autorizar las licencias de construcción de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

3.6. En Materia de Planificación y Participación Ciudadana: (Artículos 35, 132 del Código Municipal)

- a) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificado y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.
- b) Dar el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo.
- c) Establecer los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión, así como los gastos de funcionamiento.
- d) Informar a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos.
- e) Fomentar la participación de las comunidades de los pueblos indígenas, representar en sus formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- f) Fomentar y apoyar la inscripción en el registro civil de la municipalidad su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales.

- g) Convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.
- h) Autorización de asociaciones civiles y de comités pro-mejoramiento.
- i) Promover la organización de cuerpos técnicos, asesores y constitutivos que sean necesarios para el municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo u de los Consejos Municipales de Desarrollo.

3.7. En Materia de Respeto a la Interculturalidad Municipal y Nacional: (Artículos 35, 20, 21 del Código Municipal)

- a) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.
- b) Preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.

3.8. En Materia de Coordinación Interinstitucional y Asociativismo Municipal: (Artículos 35 del Código Municipal)

- a) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia.
- b) La promoción y mantenimiento de las relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales y municipales
- c) Coordinación para la construcción de obras y servicios a cargo del Gobierno Central u otras dependencias públicas de acuerdo con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

3.9. En Materia de Ambiente y Recursos Naturales:

- a) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente. (Constitución Política de la Republica Artículo 253)
- b) La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio; (Código Municipal Artículo 35)
- c) Se faculta a las municipalidades, no de manera exclusiva, a prevenir la contaminación ambiental, debiéndose exigir el estudio de impacto ambiental antes de la aprobación de todo proyecto. (La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (D.68-86) y su reglamento).
- d) Las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación. (Constitución Política de la Republica Artículo 97)
- e) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; La Ley Forestal (D.101-96) asigna a las municipalidades el 50% del valor de las concesiones para ser invertido por estas en programas de vigilancia y control forestal. Las municipalidades coadyuvarán en la formulación y realización de programas educativos forestales, así como en la prevención de incendios forestales. (Código Municipal Artículo 68)
- f) La Ley de Áreas Protegidas (D: 4-89) estipula que basta la resolución de la corporación municipal correspondiente para el establecimiento de un área protegida en terrenos municipales.

3.10. En Materia de la Familia, La Mujer y la Niñez:

- a) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes, procurando el bienestar de la familia.
- b) Formular políticas de protección, para la protección Integral de la Niñez y Adolescencia a través de la comisión respectiva.
- c) Gestionar la asignación a las municipalidades o a las gobernaciones departamentales la administración de los albergues y asilos para ancianos creados por el estado.

En Materia de la Descentralización:

- a) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias.
- b) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio.
- c) Autorizar el proceso de descentralización del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin prejuicios de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.
- d) Ejercer competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los Ciudadanos.

4. Dependencia Administrativa Superior:

De conformidad con el artículo 35, inciso e) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, es competencia del Concejo Municipal, “el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de la administración de los recursos financieros, así como las decisiones la captación y asignación de los recursos, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos”

4.1. Estructura Organizacional y Delegación de Autoridad:

La delegación de autoridad se define en los niveles jerárquicos establecidos en la clasificación y agrupación de actividades.

La Municipalidad es una estructura orgánica municipal estructurada en cuatro niveles jerárquicos, así:

Nivel 1: Gobierno Municipal o Nivel Superior: Le compete al gobierno del Municipio como ente colegiado y con exclusividad el ejercicio de la autoridad, se conforma por las unidades ejecutoras en la toma de decisiones y administración municipal.

Nivel 2: Nivel de Funcionarios Municipales y Asesoría: A los funcionarios municipales les compete ejercer la autoridad de segundo nivel delegada por el gobierno del Municipio y es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de las políticas de desarrollo; y la administración de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.

Nivel 3: Direcciones, coordinaciones o Jefaturas: Los Departamentos o Unidades, son el tercer nivel de autoridad, están encargados de dirigir las actividades relacionadas con su departamento o unidad y son responsables de operativizar las políticas que impulsa la municipalidad.

Nivel 4: Puestos: el nivel cuatro se refiere a los puestos o que realizan las actividades operativas; tanto administrativas como del campo.

IV. DIRECTORIO GENERAL

A continuación se describe el desglose general de la estructura organizacional de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, con los puestos funcionales de cada dependencia, el cual está conformado por 12 Tomos, con el objeto que sea utilizado de una manera más fácil y práctica por los Funcionarios y Servidores Municipales.

TOMO I

NIVEL SUPERIOR

CONCEJO MUNICIPAL

- Concejal
- Concejal suplente
- Síndico
- Síndico Suplente
 - Asistente de Sindicatura

ALCALDÍA MUNICIPAL

- Alcalde Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Secretario Municipal
- Oficiales de Secretaría

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Coordinador de la UAIP

ARCHIVO MUNICIPAL

- Coordinador
- Oficiales de Archivo

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO

- Juez/a de Asuntos Municipales y de Tránsito
- Secretario del Juzgado de Asuntos Municipales
- Oficial JAMT
- Digitador JAMT
- Notificador JAMT

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

- Jefe/a del Departamento de Auditoría Interna
- Oficial de Auditoría

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- Director/a de Asesoría Jurídica
- Asesor Jurídico
- Secretaria Administrativa
- Procurador
- Digitalizador

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO

- Comisario General
- Coordinador de la Sala de Monitoreo de Cámaras
- Oficial PMT Secretaria
- Comisario
- Subcomisario
- Agente PMT Encargado de Grupo
- Agente Policía Municipal de Tránsito

DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL

- Jefe de la Policía Municipal
- Subjefe de la Policía Municipal
- Oficiales PM
- Agentes PM

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Jefe de Comunicación Social
- Administradora de Redes Sociales

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RIESGO

- Jefe de la Unidad Especializada de Riesgo
- Asistente

TOMO II DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

- Director/a Municipal de la Mujer
- Secretaria
- Piloto
- Conserje

UNIDAD CAPACITANDO PARA LA VIDA

- Coordinador Capacitando para la Vida
- Maestro/a de cursos de capacitación
- Promotor/a Social

OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (OMSAN)

- Coordinador/a de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OMSAN)

- Promotor/a Social OMSAN

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

- Director Municipal de Informática
- Asistentes de Informática

TOMO III DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS

- Director/a Municipal de Recursos Humanos
- Asistente de Recursos Humanos
- Conserje
- Mensajero
- Piloto

UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

- Coordinador/a de Reclutamiento y Selección de Personal

UNIDAD DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- Coordinador/a de Capacitación, Desarrollo y Evaluación

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES Y SUPERVISIÓN DE PERSONAL

- Coordinador/a de Relaciones Laborales y Supervisión de Personal

UNIDAD DE NÓMINA

- Coordinador/a de Nómina

TOMO IV DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA

- Director/a Municipal Financiero

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

- Jefe de Tesorería

UNIDAD DE CONTABILIDAD

- Coordinador de Contabilidad

UNIDAD DE PRESUPUESTO

- Coordinador de Presupuesto

- Auxiliar de Presupuesto

UNIDAD DE ALMACÉN MUNICIPAL

- Coordinador/a de Almacén Municipal
- Subcoordinador/a de Almacén Municipal
- Asistente de Almacén Municipal
- Guarda Almacén
- Guardián de Almacén

UNIDAD DE RECEPTORÍA MUNICIPAL

- Coordinador/a de Receptoría Municipal
- Receptor/a Municipal
- Oficial de Receptoría Municipal

UNIDAD DE ARBITRIOS Y EXPEDIENTES DE EGRESOS MUNICIPALES

- Coordinador/a de Arbitrios y Expedientes

UNIDAD DE INVENTARIO

- Coordinador/a de Inventario

UNIDAD DE FONDO ROTATIVO

- Coordinador/a de Fondo Rotativo y Combustible

UNIDAD DE FORMAS Y TALONARIOS

- Coordinador/a de Formas y Talonarios

DEPARTAMENTO DE COMPRAS y ADQUISICIONES

- Jefe de Compras y Adquisiciones
- Operador de Guatecompras I

UNIDAD DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN

- Coordinador/a de Licitación y Cotización

UNIDAD DE OFERTA ELECTRÓNICA

- Coordinador/a de Oferta Electrónica
- Subcoordinadora de Oferta Electrónica

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BAJA CUANTÍA

- Coordinador/a de Baja Cuantía

DEPARTAMENTO DE IUSI

- Jefe de IUSI
- Oficial Administrativo IUSI
- Piloto

TOMO V DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

- Director/a Municipal de Planificación
- Asistente DMP
- Supervisor de Obras

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

- Jefe de Planificación
- Oficial DMP
- Asistente Administrativa

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

- Jefe de Infraestructura
- Oficial Administrativo e Inversión Social
- Oficial Técnico
- Auxiliar DMP
- Oficial DMP
- Encargado de Personal de Campo
- Maestro de Obras
- Albañiles
- Ayudante de Albañiles
- Herrero
- Ayudante de Herrero
- Piloto
- Operador retroexcavadora

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

- Jefe de Gestión Territorial
- Secretaria
- Piloto

UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Coordinador/a de Ordenamiento Territorial

UNIDAD DE CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN PRIVADA

- Coordinador/a de Control de la Construcción Privada
- Oficial Control de Construcción Privada

UNIDAD DE CATASTRO

- Coordinador/a de Catastro
- Oficial Catastro

TOMO VI DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

- Director/a Municipal de Protección y Desarrollo Social

DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR

- Jefe/a del Departamento del Adulto Mayor
- Secretaria
- Conserje
- Cocinero/a
- Auxiliar de Cocina
- Terapista Ocupacional
- Enfermero
- Piloto

DEPARTAMENTO DE GUARDERÍA

- Jefe de Guardería
- Secretaria
- Madre cuidadora
- Maestra de la Guardería
- Conserje

UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS

- Coordinador/a de Servicios Médicos
- Promotor Social

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA

- Coordinador/a de UAIV

TOMO VII DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Director/a Municipal de Cultura

DEPARTAMENTO ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE

- Jefe/a de la Academia de Arte
- Asistente

UNIDAD DE CULTURA PERMANENTE

- Coordinador/a de la Unidad de Cultura Permanente
- Asistente Administrativo

UNIDAD PROMOTORA DE CULTURA POPULAR

- Coordinador/a de Cultura Popular

TOMO VIII DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Director/a Municipal de Juventud, Educación y Deporte
- Asistente Administrativo
- Secretaria
- Conserje

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- Jefe/a del Departamento de Educación

UNIDAD DE BIBLIOTECAS

- Coordinador de Bibliotecas

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

- Coordinador de Gestión de Proyectos Educativos
- Asistente Administrativo

UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMA DE ALFABETISMO

- Coordinador/a de Alfabetismo
- Maestro/a

DEPARTAMENTO ACADEMÍA MUNICIPAL DE DEPORTES

- Jefe/a de la Academia Municipal de Deportes
- Secretaria
- Entrenador/Profesor
- Auxiliar de Mantenimiento
- Piloto

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

- Jefe/a de Capacitación Técnica

TOMO IX DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

- Director/a, Saneamiento y Gestión Ambiental
- Asistente
- Conserje
- Piloto

UNIDAD DE ALCANTARILLADOS Y PTAR

- Coordinador/a de Alcantarillados y Planta de Tratamiento
- Operario de Planta de Tratamiento
- Albañil

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Jefe/a del Departamento de Gestión Ambiental

UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL

- Coordinador/a de Gestión Forestal y Ambiental

UNIDAD DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO

- Coordinador de Gestión y prevención de Riesgo

UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Coordinador de Educación Ambiental

TOMO X DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Director/a Municipal de Servicios Públicos

UNIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL

- Coordinador/a de la Unidad del Cementerio Municipal
- Oficial del Cementerio Municipal
- Secretaria
- Auxiliar de Mantenimiento

UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Coordinador/a de Alumbrado Público
- Auxiliar de Alumbrado Público

UNIDAD DE ALBERGUE, CASTRACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARACITACIÓN DE MASCOTAS

- Coordinador de Albergue Municipal

DEPARTAMENTO DE TURISMO

- Jefe/a de Turismo

UNIDAD DE PARQUE ECOLÓGICO SENDEROS DE ALUX

- Coordinador del Parque Ecológico
- Promotor del Parque Ecológico
- Cobrador
- Auxiliar de mantenimiento del parque
- Auxiliar de mantenimiento forestal

HOTEL SENDEROS DE ALUX

- Administrador
- Recepcionista
- Auxiliar de Limpieza
- Guardián

DEPARTAMENTO DE TREN DE ASEO

- Jefe/a de Tren de Aseo
- Auxiliar de Mantenimiento
- Piloto

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

- Jefe/a del Departamento de Mercados
- Secretaria
- Cobrador
- Conserje

TOMO XI DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

- Director Municipal de Transporte
- Secretaria

UNIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL

- Coordinador de Transporte Municipal

- Oficial Administrativo
- Mecánico
- Piloto

UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO

- Coordinador de Transporte Público

TOMO XII DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA

- Director Municipal de Agua
- Asistente

UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA

- Coordinador/a Técnico Administrativo
- Técnico de Mapeo
- Oficial de Expedientes y Mapeo
- Oficial de Cobranza

UNIDAD DE LECTORES Y FONTANEROS

- Coordinador/a de Lectores y Fontaneros
- Asistente
- Lector de Contadores
- Fontanero
- Ayudante de Fontanero

En el desglose de cada perfil de puesto se asignó el nombre nominal de cada puesto, el cual se determinó según la Serie de puestos y la Escala de Salarios autorizada.

Asimismo, se estableció periodicidad a las atribuciones de cada puesto, según detalle siguiente

TOMO XII

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA.

La Dirección Municipal de Agua, es la encargada de desarrollar y coordinar planes y programas para el manejo integral del recurso hídrico, así como asegurar la provisión continua y de calidad del agua potable, implementar programas de educación sobre el uso racional del agua, promover la adopción de tecnologías avanzadas para la gestión del agua potable, coordinar con entidades nacionales e internacionales el desarrollo de proyectos conjuntos, logrando una gestión más eficiente y especializada de los recursos hídricos, mejorando la salud pública, fortaleciendo la infraestructura, promoviendo la sostenibilidad y resiliencia, y fomentando la participación comunitaria.

Funciones:

- 1) Proponer en coordinación con el MARN, normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.
- 2) Promover campañas de sensibilización para la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, dirigidos a: la niñez, juventud, adultos y mujeres.
- 3) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.
- 4) Elaboración de planes y programas de protección y conservación de la flora y fauna del municipio.
- 5) Coordinar y promover la participación de la población en los procesos de gestión para reducir riesgos.



Puestos

- Director/a Municipal de Agua
- Asistente

UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA

- Coordinador Técnico Administrativo
- Técnico de Mapeo
- Oficial Administrativo de Expedientes y Mapeo
- Oficial Administrativo de Cobranza

UNIDAD DE LECTORES Y FONTANEROS

- Coordinador de Lectores y Fontaneros
- Asistente
- Lector de Contadores
- Fontanero

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
NOMBRE FUNCIONAL	Director/a Municipal de Agua	NOMBRE NOMINAL	Director I	
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Dirección	
PUESTO JEFE INMEDIATO	Alcalde Municipal			
PUESTOS SUBALTERNOS	Asistente, Piloto, Coordinador de la Unidad Técnica Administrativa y Coordinador de Lectores y Fontaneros			
HORARIO	8:00 a 17:00 de lunes a viernes	REGLÓN	011	
UBICACIÓN 6a calle 5a avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.				
2. PROPÓSITO DEL PUESTO				
Es el responsable de planificar, organizar, coordinar y evaluar las acciones que corresponden a la protección y mejoramiento para la conservación de la hidrografía del Municipio.				
3. FUNCIONES PRINCIPALES				
ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Planifica, organiza, coordina y evalúa las actividades de la Dirección.	X		
2	Aprobar en el Sistema de servicios de Gobiernos Locales notas de crédito y débito	X		
3	Diseñar propuestas para formulación o actualización de políticas municipales, de reglamentos, ordenanzas y de manuales de operación de procesos, en temas de agua potable.	X		
4	Apoyar a las comisiones del Concejo Municipal y demás órganos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, para la observancia y aplicación de la gestión ambiental.	X		
5	Brindar asistencia técnica a la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales y a otras comisiones del Concejo, así como a las comisiones del Concejo Municipal de Desarrollo-COMUDE-.		X	
6	Recibir las denuncias de infracción a la normativa ambiental y trasladarlas al Juzgado de Asuntos Municipales para la iniciación del procedimiento correspondiente.	X		
7	Dirige, planifica, coordina, supervisa, organiza y/o dicta normas administrativas para el eficiente desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Área a cargo, reportando si fuera el caso las faltas administrativas de acuerdo a los Reglamentos y otras normas o leyes aplicables.	X		
8	Integra y revisar el Plan Operativo Anual -POA- de cada una de las unidades a su cargo, velando por el cumplimiento y ejecución del mismo.			X

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



9	Realizar informe semanal y mensual de las labores realizadas en la Dirección.		X	
10	Consolidar la Memoria de Labores de la Dirección y Unidades que la conforman.		X	
11	Realizar supervisiones sorpresivas al personal de campo		X	
12	Promover reuniones con Coordinadores para verificar y evaluar el avance en las actividades de la Dirección.			X
13	Guarda absoluta reserva en el desempeño de sus funciones, manteniendo la confidencialidad del trabajo, aún después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.			X
14	Ejerce las demás funciones que le señale o delegue la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le correspondan.		X	

4. PERFIL

ESTUDIOS

OPCIÓN A	Acreditar título universitario de Ingeniería Ambiental, Agronomía o carrera afín. Colegiado activo.
OPCIÓN B	Acreditar título universitario de Ingeniería Ambiental, Agronomía o carrera afín. Colegiado activo.

EXPERIENCIA

OPCIÓN A	1 año de experiencia en otro puesto de la serie directiva, jefatura, coordinación o supervisión. 2 años en puesto de otra serie.
OPCIÓN B	3 años de experiencia en funciones afines al puesto.

CONOCIMIENTOS

Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Código de Trabajo, Ley de Probidad, Ley de Compras y Contrataciones, Gestión Ambiental, Recursos Naturales.

HABILIDADES

Manejo de equipo de cómputo e impresión. Manejo de equipo de oficina (fotocopiadora, escáner, entre otros). Manejo de Personal, Liderazgo, Planificación, Resolución de Conflictos, Toma de decisiones, numérica y verbal.

OTROS

--

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
NOMBRE FUNCIONAL	Asistente	NOMBRE NOMINAL	Asistente IV	
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Dirección	
PUESTO JEFE INMEDIATO	Director/a Municipal de Agua			
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno			
HORARIO	8:00 a 17:00 de lunes a viernes	RENGLÓN	011	
UBICACIÓN 6a calle 5a avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.				
2. PROPÓSITO DEL PUESTO				
Es el responsable de apoyar en la recepción, registro y seguimiento de información y documentación y demás asuntos que competen a la Dirección, brindar atención e información a usuarios internos y externos, para lograr un funcionamiento eficaz y eficiente de acuerdo a normas y procedimientos establecidos apoyando a las Unidades que conforman la Dirección.				
3. FUNCIONES PRINCIPALES				
ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Realizar las actividades administrativas y secretariales de la Dirección Municipal.	X		
2	Registrar, sellar y trasladar toda la correspondencia que ingresa y egresa.	X		
3	Mantener informado al Director Municipal de Agua de los asuntos que se realizan y tramitan en la Dirección.	X		
4	Elaborar memorándums y oficios a jefes y personal de las unidades.	X		
5	Archivar física y digitalmente documentación que ingresa y egresa de la Dirección	X		
6	Orientar a usuarios internos y externos sobre trámites.	X		
7	Elaborar y gestionar la documentación para el proceso de compra de materiales, accesorios, suministros y equipo de la Dirección.		X	
8	Apoyar en el manejo del Programa de Inversión Social, con elaboración de bitácoras, informes periódicos, avance de ejecución presupuestaria e informes Financieros mensuales.		X	
9	Faccionar actas, resoluciones, conocimientos administrativos	X		

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



10	Solicitar e integrar a los Coordinadores la planificación semanal de actividades de la Unidad.	X		
11	Solicitar e integrar a los Coordinadores los informes semanales.		X	
13	Guarda absoluta reserva en el desempeño de sus funciones, manteniendo la confidencialidad del trabajo, aún después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.	X		
14	Ejerce las demás funciones que le señale o delegue la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le correspondan.			X
15	Realizar notas de débito en estados de cuenta de los usuarios.			
16	Realizar notas de crédito en estados de cuenta (condonación y/o rebaja) autorizadas por el Concejo Municipal.			
17	Y otras atribuciones que puedan suscitarse como colaboración o atribuírsele a su competencia.			X

4. PERFIL

ESTUDIOS

OPCIÓN A

Acreditar título de nivel medio

OPCIÓN B

Acreditar título de nivel medio

EXPERIENCIA

OPCIÓN A

1 año de experiencia en otro puesto municipal

OPCIÓN B

2 años en funciones afines al puesto

CONOCIMIENTOS

Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. Manejo de paquetes de Microsoft Office, ley de Áreas Protegidas Decreto numero 4 -89, decreto numero 101-96 Ley Forestal, acuerdos municipales que competen.

HABILIDADES

Manejo de equipo de cómputo e impresión. Manejo de equipo de oficina (fotocopiadora, escáner, audiovisuales, entre otros).

OTROS

UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Es la Unidad encargada de administrar documentalmente los registros y procesos de operación en la prestación y venta de servicios de agua potable para la población del municipio de San Lucas Sacatepéquez, con la finalidad de contar con un banco de datos precisos que contribuya al desarrollo eficiente de las actividades administrativas de la unidad y así brindar atención personalizada y efectiva para los usuarios.

Funciones.

- 1) Atender eficientemente y con información verídica cuando lo solicite el usuario de servicios de agua potable.
- 2) Estricto control de los servicios de Agua Potable, de forma documental, física y digitalmente.
- 3) Ejecutar de manera racional y responsable los recursos económicos asignados al Programa de Inversión Social.
- 4) Brindar datos estadísticos de la ejecución presupuestaria del manejo de los recursos para mantener un eficiente rendimiento operativo en la producción y abastecimiento del recurso hídrico.
- 5) Desarrollar estrategias eficientes para la recuperación de la cartera morosa con la que actualmente cuenta la Dirección Municipal de Agua.

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE FUNCIONAL	Coordinador Técnico Administrativo	NOMBRE NOMINAL	Coordinador I
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad Técnica Administrativa
PUESTO INMEDIATO	JEFE Director/a Municipal de Agua		
PUESTOS SUBALTERNOS	Técnico de Mapeo, Oficial de Expedientes y Mapeo y Oficial de Cobranza.		
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	REGLÓN	011

UBICACIÓN 6a calle 5a avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.

2. PROPÓSITO DEL PUESTO

Es responsable de coordinar, dirigir, supervisar las funciones del personal a su cargo, para proporcionar los servicios de agua potable a la población en cantidad y calidad suficientes, llevando un control adecuado y actualizado de los usuarios del servicio así como la administración del presupuesto asignado para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz el óptimo funcionamiento de la Unidad.

3. FUNCIONES PRINCIPALES

ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Coordinar, dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas a la Unidad Técnica Administrativa.	X		
2	Coordinar, dirigir, proporcionar lineamientos y supervisar al personal de la Unidad para que cumplan con sus atribuciones.	X		
3	Solicitar Resolución Municipal una vez al mes para la captación de muestras que se llevan al laboratorio del INFOM.		X	
4	Diligenciar ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la recertificación de la calidad de Agua para Consumo Humano en proyectos de abastecimiento.		X	
5	Escanear papelería en general (informes, facturas, requisiciones, análisis INFOM, etc).	X		
6	Manejo de la ejecución del Programas de Inversión Social.		X	
7	Realizar informes y reportes periódicos del presupuesto de Inversión Social.		X	
8	Gestionar el proceso de adquisición de los insumos necesarios para la cloración en los sistemas de agua del Municipio.	X		
9	Asistir a capacitaciones, talleres, reuniones por temas de actualización o implementación de nuevos procesos en el Sistema de Gobiernos Locales.		X	
10	Coordinar con otras instituciones en lo relacionado a calidad del agua potable.			X
11	Velar porque el proceso administrativo para la instalación de nuevos servicios de Agua Potable se desarrolle de forma eficiente y en el menor tiempo posible.	X		

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



12	Efectuar la evaluación de desempeño del personal de campo.			
13	Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual POA de la Unidad			X
14	Elaborar y presentar el Presupuesto de Gasto Anual de la Unidad			X
15	Elaborar y presentar la planificación semanal de actividades de la Unidad.	X		
16	Elaborar y presentar el informe semanal de la Unidad.		X	
17	Elaborar y presentar la Memoria de Labores de la Unidad.			X
18	Asegurar que se brinde atención a los usuarios de manera cordial y oportuna.	X		
19	Ejerce las demás funciones que le señale o delegue la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le correspondan.			X
20	Y otras atribuciones que puedan suscitarse como colaboración o atribuírsele a su competencia.			X

4. PERFIL

ESTUDIOS

OPCIÓN A	Estudios universitarios con 6to. Semestre en Ciencias Ambientales y/o agrícolas.
OPCIÓN B	Acreditar título de Nivel Diversificado con estudios universitarios afines al puesto aprobado como mínimo el 6to. Semestre.

EXPERIENCIA

OPCIÓN A	Mayor a 3 años en temas de agua y saneamiento comprobable.
OPCIÓN B	1 año de experiencia en otro puesto de la serie directiva, jefatura, coordinación o supervisión. 2 años en puesto de otra serie.

CONOCIMIENTOS

1 año de experiencia en otro puesto de la serie directiva, jefatura, coordinación o supervisión. 2 años en puesto de otra serie.

HABILIDADES.

Manejo de equipo de cómputo e impresión. Manejo de equipo de oficina (fotocopiadora, escáner, entre otros). Manejo de Personal, Liderazgo, Planificación, Resolución de Conflictos, Toma de decisiones, numérica y verbal.

OTROS

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
NOMBRE FUNCIONAL	Técnico de Mapeo	NOMBRE NOMINAL	Técnico II y III	
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad Técnica Administrativa	
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador Técnico Administrativo			
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno			
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	RENGLÓN	011	
UBICACIÓN	6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central			
2. PROPÓSITO DEL PUESTO				
Es responsable de llevar a cabo el levantamiento actualizado de la ubicación física de los servicios de Agua Potable con que se cuentan y los que se puedan agregar en los diferentes sectores del Municipio de San Lucas Sacatepéquez.				
3. FUNCIONES PRINCIPALES				
ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Diseñar plan de trabajo de cada sector del municipio para conformar un banco de datos de servicios de agua potable, tamaño y presión de tubería preciso y eficiente.	X		
2	Gestionar el apoyo de fontaneros para determinar la ubicación de los servicios ya instalados como de las nuevas instalaciones.	X		
3	Determinar las diferentes líneas de distribución del agua e identificar el tamaño y presión de tubería y la ubicación exacta de las llaves de distribución con que actualmente se cuenta.	X		
4	Actualizar constantemente con los cambios respectivos y/o agregados, en el mapa del programa de AUTOCAD.			
5	Rendir informes constantes de los cambios y/o actualizaciones que se realicen en los servicios de agua y líneas de distribución o cualquier otro cambio en la red de tubería del municipio.	X		
6	Identificar los servicios de agua potable que se encuentren cortados por morosidad y aún cuentan con ingreso de agua potable.		X	
7	Realizar el mapeo de la red de distribución y servicios de agua potable en el municipio.	X		
8	Levantamiento completo de la red de agua potable del municipio, abarcando la georeferenciación de todos los elementos que la conforman, tales como llaves de paso, pozos, sistemas de bombeo y más componentes de la infraestructura.	X		
9	Participar activamente en los procesos de modernización de la Dirección.	X		
10	Brindar apoyo directo al Director Municipal de Agua en todas las labores administrativas y de campo que le sean asignadas.			

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



11	Otras actividades inherentes a su cargo, que le sean asignadas.	X		
4. PERFIL				
ESTUDIOS				
OPCIÓN A	Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.			
OPCIÓN B	Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.			
OPCIÓN A	1 año de experiencia en puesto municipal			
OPCIÓN B	2 años de experiencia en funciones afines al puesto			
CONOCIMIENTOS				
Microsoft Office, AutoCad, Gestión de documentación interna. Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento interno de Trabajo de la Municipal de San Lucas Sacatepéquez.				
HABILIDADES				
Manejo de equipo de computación, Trabajo en equipo				
OTROS				

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
NOMBRE FUNCIONAL	Técnico de Mapeo	NOMBRE NOMINAL	Técnico II y III
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad Técnica Administrativa
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador Técnico Administrativo		
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno		
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	RENGLÓN	022
UBICACIÓN	6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central		
2. PROPÓSITO DEL PUESTO			

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



Es responsable de llevar a cabo el levantamiento actualizado de la ubicación física de los servicios de Agua Potable con que se cuentan y los que se puedan agregar en los diferentes sectores del Municipio de San Lucas Sacatepéquez.

3. FUNCIONES PRINCIPALES

ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Diseñar plan de trabajo de cada sector del municipio para conformar un banco de datos de servicios de agua potable, tamaño y presión de tubería preciso y eficiente.	X		
2	Gestionar el apoyo de fontaneros para determinar la ubicación de los servicios ya instalados como de las nuevas instalaciones.	X		
3	Determinar las diferentes líneas de distribución del agua e identificar el tamaño y presión de tubería y la ubicación exacta de las llaves de distribución con que actualmente se cuenta.	X		
4	Actualizar constantemente con los cambios respectivos y/o agregados, en el mapa del programa de AUTOCAD.			
5	Rendir informes constantes de los cambios y/o actualizaciones que se realicen en los servicios de agua y líneas de distribución o cualquier otro cambio en la red de tubería del municipio.	X		
6	Identificar los servicios de agua potable que se encuentren cortados por morosidad y aún cuentan con ingreso de agua potable.		X	
7	Realizar el mapeo de la red de distribución y servicios de agua potable en el municipio.	X		
8	Levantamiento completo de la red de agua potable del municipio, abarcando la georeferenciación de todos los elementos que la conforman, tales como llaves de paso, pozos, sistemas de bombeo y más componentes de la infraestructura.	X		
9	Participar activamente en los procesos de modernización de la Dirección.	X		
10	Brindar apoyo directo al Director Municipal de Agua en todas las labores administrativas y de campo que le sean asignadas.			
11	Otras actividades inherentes a su cargo, que le sean asignadas.	X		

4. PERFIL

ESTUDIOS

OPCIÓN A Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.

OPCIÓN B Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.

OPCIÓN A 1 año de experiencia en puesto municipal

OPCIÓN B 2 años de experiencia en funciones afines al puesto

CONOCIMIENTOS

Microsoft Office, AutoCad, Gestión de documentación interna. Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento interno de Trabajo de la Municipal de San Lucas Sacatepéquez.

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



HABILIDADES

Manejo de equipo de computación, Trabajo en equipo

OTROS

5. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE FUNCIONAL	Oficial de Expedientes y Mapeo	NOMBRE NOMINAL	Oficial Administrativo I
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad Técnica Administrativa
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador Técnico Administrativo		
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno		
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	REGLÓN	011
UBICACIÓN	6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central		

6. PROPÓSITO DEL PUESTO

Es responsable de proporcionar apoyo administrativo y de atención al usuario en la Unidad Técnica Administrativa, encargado del registro y mapeo de los servicios, red de tubería de agua, llaves de distribución, válvulas de aire instaladas en servicios domiciliarios o en la tubería de distribución de cada sector del municipio en el programa AUTOCAD, así como la recepción y diligencia de la documentación para servicios nuevos de agua potable.

7. FUNCIONES PRINCIPALES

ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Recepcionar solicitudes de Agua Potable, papelería completa (formulario de solicitud, fotocopia de escrituras de terreno, fotocopia de DPI, estado de cuenta de IUSI al día, certificación de dirección).	X		
2	Realizar órdenes de inspección de solicitudes de Agua Potable.	X		
3	Emitir órdenes de pago de solicitudes de Agua ya inspeccionados, para autorización por el Señor Alcalde Municipal.	X		
4	Realizar pedidos de accesorios y herramienta al Coordinador de la Unidad para mantener una existencia en almacén interno.	X		

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



5	Controlar la entrega de accesorios y herramientas a personal de campo (llaves de paso, codos, adaptadores, etc), para el desempeño de sus funciones.			X
6	Llevar inventario de materiales para despacho a fontaneros y/o proyectos, gestionar despacho con almacén municipal.	X		
7	Mapear servicios de agua potable, red de tubería, llaves de distribución y válvulas de aire del Municipio en el programa AUTOCAD.	X		
8	Coordinar con el Técnico de Mapeo inspecciones en campo para la ubicación física de los Servicios de Agua Potable red de tubería, llaves de distribución y válvulas de aire para su registro en el programa de AUTOCAD.			X
9	Atender público, estados de cuenta, cambio de contadores, servicios directos, etc.		X	
10	Otras actividades inherentes a su cargo, que le sean asignadas.	X		
8. PERFIL				
ESTUDIOS				
OPCIÓN A		Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.		
OPCIÓN B		Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.		
OPCIÓN A		1 año de experiencia en puesto municipal		
OPCIÓN B		2 años de experiencia en funciones afines al puesto		
CONOCIMIENTOS				
Microsoft Office, AutoCad, Gestión de documentación interna. Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento interno de Trabajo de la Municipal de San Lucas Sacatepéquez.				
HABILIDADES				
Manejo de equipo de computación, Trabajo en equipo				
OTROS				

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE FUNCIONAL	Oficial de Cobranza	NOMBRE NOMINAL	Oficial Administrativo I
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad Técnica Administrativa
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador de la Unidad Técnica Administrativa		
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno		
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	REGLÓN	011
UBICACIÓN	6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central		

2. PROPÓSITO DEL PUESTO

Es responsable de proporcionar apoyo administrativo y de atención al usuario en la Unidad Técnica Administrativa, responsable de la recuperación de la cartera morosa a través de la implementación de estrategias de cobranza, suscripción de convenio de pago con el usuario y creación de un banco de datos

3. FUNCIONES PRINCIPALES

ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Atender a usuarios internos y externos sobre consultas o seguimiento a servicios con morosidad de pago.	X		
2	Llevar el control en digital y físico de cartera morosa.	X		
3	Suscribir convenios de pago	X		
4	Dar seguimiento de cobranza a los usuarios que solicitan solventar su deuda por medio de convenio de pago.	X		
5	Emitir órdenes de corte de servicio luego de 3 meses de morosidad.		X	
6	Coordinar con los fontaneros de cada sector el corte de los servicios.		X	
7	Solicitar a los fontaneros informen de cualquier anomalía que se presente en los servicios de agua que fuesen cortados por morosidad de pago.	X		
8	Emitir notas de Recordatorio de pago.	X		
9	Emitir notas para cambio de contadores en mal estado.		X	
10	Coordinar reconexiones de servicios con los fontaneros de cada sector.	X		
11	Archivar y escanear documentos.			X
12	Otras actividades inherentes a su cargo, que le sean asignadas.			X

4. PERFIL

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



ESTUDIOS	
OPCIÓN A	Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.
OPCIÓN B	Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.
OPCIÓN A	1 año de experiencia en puesto municipal
OPCIÓN B	2 años de experiencia en funciones afines al puesto
CONOCIMIENTOS	
Microsoft Office, Gestión de documentación interna. Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento interno de Trabajo de la Municipal de San Lucas Sacatepéquez.	
HABILIDADES	
Manejo de equipo de computación, Trabajo en equipo	
OTROS	

UNIDAD DE LECTORES Y FONTANEROS

Es la Unidad encargada de administrar y velar por el funcionamiento oportuno de los sistemas de dotación de agua para cada sector del Municipio, así mismo se encargará de coordinar al personal de campo designado para llevar a cabo las conexiones nuevas de servicios de agua potable, reparaciones y mantenimiento que requiera la red de tubería de abastecimiento del vital líquido.

Funciones.

- 1) Velar por el cumplimiento en el horario de encendido y apagado en los sistemas de abastecimiento del agua de cada sector del municipio.
- 2) Dotar a entera satisfacción el líquido vital a cada usuario del servicio.
- 3) Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de dotación de agua potable.
- 4) Llevar un control óptimo en cuanto al abastecimiento de cloración en los sistemas de agua potable.
- 5) Coordinar y supervisar a lectores y fontaneros para que cumplan con eficiencia y en el menor tiempo posible las actividades inherentes a su cargo.

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
NOMBRE FUNCIONAL	Coordinador de la Unidad de Lectores y Fontaneros	NOMBRE NOMINAL	Coordinador I	
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad de Lectores y Fontaneros	
PUESTO JEFE INMEDIATO	Director Municipal de Agua			
PUESTOS SUBALTERNOS	Asistente, Lector de Contadores, Fontanero y Ayudante de Fontanero			
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	RENGLÓN	011	
UBICACIÓN 6a calle 5a avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.				
2. PROPÓSITO DEL PUESTO				
Es responsable de coordinar, dirigir, supervisar las funciones del personal a su cargo, con el objeto de brindar a la población el líquido vital de forma óptima cumpliendo con los estándares de salud establecidos. Así mismo el óptimo funcionamiento de los sistemas de abastecimiento, red de tubería, llaves de distribución y servicios domiciliarios, para que el usuario tenga a entera satisfacción el servicio de agua potable.				
3. FUNCIONES PRINCIPALES				
ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Supervisar que los sistemas de Agua Potable cumplan con los horarios de abastecimiento y que se encuentren funcionando bien.	X		
2	Planificar y supervisar las actividades que ejecutan los fontaneros y lectores		X	
3	Supervisar los nives y buen funcionamiento de los sistemas de cloración en las diferentes fuentes de agua potable.	X		
4	Monitorear el estricto horario de arranque de los equipos de bombeo en los diferentes pozos, tuberías y líneas de abastecimientos en todos los sectores del municipio.	X		
5	Monitorear el buen funcionamiento de los equipos de bombeo durante el tiempo de su activacion y reportar cualquier falla que se detecte.	X		
6	Abastecer constantemente toda clase de accesorios, materiales, herramientas y equipo para la realización de las diferentes actividades de fontaneros y lectores.	X		
7	Realizar inspecciones solicitadas.	X		
8	Elaborar informes solicitados.	X		
9	Programar anualmente las vacaciones del personal de la Unidad.	X		
10	Registro de las actividades en bitácora correspondiente.	X		

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024

11	Efectuar la evaluación de desempeño del personal de campo.	X		
12	Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual POA de la Unidad			
13	Elaborar y presentar el Presupuesto de Gasto Anual de la Unidad			
14	Elaborar y presentar la planificación semanal de actividades de la Unidad.		X	
15	Elaborar y presentar el informe semanal de la Unidad.	X		
16	Elaborar y presentar la Memoria de Labores de la Unidad.			X
17	Asegurar que se brinde atención a los usuarios de manera cordial y oportuna.	X		
18	Ejerce las demás funciones que le señale o delegue la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le correspondan.			X
19	Y otras atribuciones que puedan suscitarse como colaboración o atribuírsele a su competencia.			X

4. PERFIL

ESTUDIOS

OPCIÓN A Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.

OPCIÓN B Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.

EXPERIENCIA

OPCIÓN A 1 años de experiencia en puesto municipal.

OPCIÓN B 2 años de experiencia en puesto con funciones afines.

CONOCIMIENTOS

Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. Manejo de paquetes de Microsoft Office.

HABILIDADES

Manejo de equipo de computó, Gestión de documentos internos, responsabilidad.

OTROS

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE FUNCIONAL	Asistente	NOMBRE NOMINAL	Asistente II
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad de Lectores y Fontaneros
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador de la Unidad de Lectores y Fontaneros		
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno		
HORARIO	08:00 a 17:00 de lunes a viernes	REGLÓN	011

UBICACIÓN 6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.

2. PROPÓSITO DEL PUESTO

Es responsable de proporcionar apoyo administrativo y de atención al usuario en la Unidad de Fontaneros y Lectores, así mismo realizar administrativamente los cambios en los servicios de agua potable, cuando así lo requiera el usuario y por cambios de contador, traspasos o actualizaciones.

3. FUNCIONES PRINCIPALES

ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Atender a usuarios internos y externos sobre consultas o seguimiento a expedientes o solicitudes que obran en la unidad o para proporcionar información sobre gestiones de estados de cuenta, cambio de contadores, servicios directos, etc.	X		
2	Emitir e imprimir títulos de Servicios de Agua Potable	X		
3	Registrar y actualizar traspasos de Servicios de Agua Potable	X		
4	Control de órdenes de inspección que se le entregan al Coordinador de la Unidad, para que se realicen en el menor tiempo posible (3 días hábiles).		X	
5	Crear cuenta corriente en el sistema de las solicitudes de Agua Potable ya autorizadas por el Señor Alcalde, para que puedan empezar a cancelar su canon de agua.	X		
6	Ingreso al Sistema de Gobiernos Locales lecturas mensuales de abastecimiento de servicios de agua potable.		X	
7	Verificar en el Sistema de Gobiernos Locales las lecturas ingresada por los lectores.		X	
8	Corregir rutas de toma de lecturas, (agregar nuevos servicios, cambiar de posición algún usuario, cambio de contadores de agua, cambio de direcciones, etc.), cuando lo soliciten los señores lectores.	X		
9	Mantener actualizada la base de datos del personal de la Unidad de Lectores y Fontaneros.	X		

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024

10	Elaborar la solicitudes de vacaciones correspondientes al personal de la Unidad.			X
11	Escaneo de papelería general de solicitudes de servicio de agua potable, para su archivo, resguardo y custodia de forma física y digital		X	
12	Guarda absoluta reserva en el desempeño de sus funciones, manteniendo la confidencialidad del trabajo, aún después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.	X		
13	Ejerce las demás funciones que le señale o delegue la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le correspondan.			X

4. PERFIL	
ESTUDIOS	
OPCIÓN A	Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.
OPCIÓN B	Acreditación de Nivel Diversificado en carrera afín al puesto.
EXPERIENCIA	
OPCIÓN A	1 años de experiencia en puesto municipal.
OPCIÓN B	2 años de experiencia en funciones afines al puesto.
CONOCIMIENTOS	
Microsoft Office, AutoCad, Gestión de documentación interna. Elaboración de documentos oficiales. Administración de información. Gestión de archivos. Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.	
HABILIDADES	
Manejo de equipo de computación, Trabajo en equipo.	
OTROS	

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
NOMBRE FUNCIONAL	Fontanero	NOMBRE NOMINAL	Trabajador Operativo (I, II, III, IV, V)	
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad de Lectores y Fontaneros	
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador de la Unidad de Lectores y Fontaneros			
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno			
HORARIO	Según normativa interna.	REGLÓN	011	
UBICACIÓN 6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.				
2. PROPÓSITO DEL PUESTO				
Es responsable de proporcionar el servicio técnico a los sistemas de agua potable, así como encargado de las suspensiones y reconexiones del servicio.				
3. FUNCIONES PRINCIPALES				
ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Velar por el funcionamiento de las de bombas de Agua Potable	X		
2	Realizar los movimientos de llaves de distribución de Agua en los diferentes sistemas.	X		
3	Realizar las suspensiones y reconexiones de servicios de agua potable.	X		
4	Llevar a cabo el cambio de llaves de contadores de agua cuando se encuentran en mal estado.	X		
5	Efectuar las reparaciones de fugas en servicios de agua.	X		
6	Realizar las conexiones nuevas de servicios de agua potable.		X	
7	Apoyar en la lectura de contadores cuando sea necesario.			X
8	Cumplir con las autorizaciones de suspensiones y reconexiones.	X		
9	Otras actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas.	X		
4. PERFIL				
ESTUDIOS				
OPCIÓN A	Acreditación de diploma de nivel primario.			
OPCIÓN B	Acreditación de diploma de nivel básico.			

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



EXPERIENCIA	
OPCIÓN A	1 año de experiencia en puesto municipal.
OPCIÓN B	2 años de experiencia en funciones afines.
CONOCIMIENTOS	
Fontanería. Reglamento Interno de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.	
HABILIDADES	
Proactividad, Responsabilidad, Puntualidad, relaciones interpersonales.	
OTROS	

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE FUNCIONAL	Ayudante de Fontanero	NOMBRE NOMINAL	Trabajador Operativo (I, II, III, IV y/o V)
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad de Lectores y Fontaneros
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador de la Unidad de Lectores y Fontaneros		
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno		
HORARIO	Según normativa interna.	REGLÓN	022

UBICACIÓN 6ª calle 5ª avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central.

2. PROPÓSITO DEL PUESTO

Es responsable de apoyar en el servicio técnico a los sistemas de agua potable, así como encargado de las suspensiones y reconexiones del servicio.

3. FUNCIONES PRINCIPALES

ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Apoyar a fontaneros en suspensiones, re conexiones, instalaciones nuevas de servicios de agua potable.	X		
2	Reparar tuberías dañadas.	X		
3	Limpiar y chapear las casetas de pozos.	X		
4	Apoyar en trabajos de albañilería necesarios.	X		
5	Apoyar en toma de lecturas de contadores de agua cuando sea necesario.		X	
6	Realizar el mantenimiento de los sistemas de Agua del Municipio.	X		
7	Otras actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas.			X

4. PERFIL

ESTUDIOS

OPCIÓN A	Acreditación de Nivel Primario.
OPCIÓN B	Acreditación de Nivel Primario.

EXPERIENCIA

OPCIÓN A	6 meses en puesto municipal
-----------------	-----------------------------

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024

OPCIÓN B	1 año en puesto con funciones afines al puesto
CONOCIMIENTOS	
Fontanería. Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.	
HABILIDADES	
Proactividad, Responsabilidad, Puntualidad, Buenas relaciones interpersonales.	
OTROS	

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024



1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
NOMBRE FUNCIONAL	Lector de Contadores	NOMBRE NOMINAL	Trabajador Operativo (I, II, III, IV, V)	
ÁREA/DIRECCIÓN	Dirección Municipal de Agua	DEPARTAMENTO/UNIDAD	Unidad de Lectores y Fontaneros	
PUESTO JEFE INMEDIATO	Coordinador de la Unidad de Lectores y Fontaneros			
PUESTOS SUBALTERNOS	Ninguno			
HORARIO	Según normativa interna.	REGLÓN	011	
UBICACIÓN 6a calle 5a avenida Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Mercado Municipal Central				
2. PROPÓSITO DEL PUESTO				
Es responsable de tomar las lecturas de los contadores del servicio de agua potable.				
3. FUNCIONES PRINCIPALES				
ID	DESCRIPCIÓN	F	R	E
1	Tomar lecturas en sectores asignados.		X	
2	Tomar lecturas en macromedidores instalados en las diferentes fuentes de agua potable en el municipio.		X	
3	Realizar el reporte de todas las lecturas realizadas.		X	
4	Ingreso de lecturas al Sistema de Gobiernos Locales por medio de la Aplicación Móvil.		X	
5	Entregar notificaciones a clientes morosos.	X		
6	Inspeccionar las nuevas conexiones de servicios.	X		
7	Apoyar a fontaneros cuando sea necesario.	X		
8	Otras actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas.	X		
4. PERFIL				
ESTUDIOS				
OPCIÓN A	Acreditación de título de nivel medio.			
OPCIÓN B	Acreditación de título de nivel medio.			
EXPERIENCIA				
OPCIÓN A	6 meses de experiencia en otro puesto municipal.			

Manual de Funciones, Organización y Puestos

Versión 1.2024

OPCIÓN B	1 años de experiencia en puesto con funciones afines,
CONOCIMIENTOS	
Fontanería. Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.	
HABILIDADES	
Proactividad, Responsabilidad, Puntualidad, Buenas relaciones interpersonales.	
OTROS	